

IMPORTANTE

Si presentas una queja ante la CNDH, recuerda lo siguiente:

- Cualquier persona puede denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos, de manera escrita, por correo electrónico, por teléfono, presencialmente o por medio de un representante.
- Toda queja es gratuita.
- La queja se puede presentar en cualquier momento dentro del primer año de haber sufrido el presunto hecho violatorio.
- Toda queja debe estar firmada o con tu huella digital, contener tus datos de identificación y una narración de los hechos.

¿SABÍAS QUE...?

De acuerdo con unas estadísticas de ONU Mujeres:

- En todo el mundo, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual, principalmente por su pareja; es decir, 736 millones de mujeres aproximadamente.
- La violencia en contra de las mujeres se ha intensificado en diferentes entornos, incluidos el lugar de trabajo y los espacios en línea, y se ha visto agravada por los efectos pospandemia, los conflictos armados y el cambio climático.
- Dos mil 600 millones de mujeres y niñas viven en países en los que la violación conyugal no está explícitamente penalizada.
- En algunos países, hasta una tercera parte de las adolescentes afirma que su primera relación sexual fue forzada.

Sufrir violencia no es tu culpa, es responsabilidad de quien la ejerce. Hay herramientas y recursos legales a tu alcance.

¡No estás sola!

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PAMIMH | PROGRAMA DE ASUNTOS DE LA MUJER Y DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (CNDH.ORG.MX)

<https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/>

¿Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)?

Sede: Marco Antonio Lanz Galera
Periférico Sur 3469,
colonia San Jerónimo Lídice,
demarcación territorial
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.

Tel.: **55 56 81 81 25**
Número gratuito: **800 715 2000**

correoc@cnhd.org.mx
atencionciudadana.cndh.org.mx

¿Queremos conocer tu opinión!
Responde nuestra encuesta en:
<https://forms.office.com/t/4YTPsCGK5m>

Consulta esta y todas las publicaciones de la CNDH en:
<https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/>



Violencia contra las mujeres ¿Qué hacer?



¿Qué es la violencia contra las mujeres?

En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) se establece que la violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

La violencia contra las mujeres y las niñas constituye una grave violación de los derechos humanos, ya que vulnera su dignidad y tiene consecuencias físicas, sexuales y psicológicas pudiendo incluso provocar su muerte.

Existen organismos e instrumentos, a nivel nacional e internacional, que protegen a las mujeres contra diferentes tipos y modalidades de violencia:

La Organización de los Estados Americanos (OEA) y ONU Mujeres, quienes colaboran con los gobiernos para erradicar la violencia contra las mujeres. Los instrumentos internacionales más importantes en la materia son: la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención Belém do Pará) y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Además, México cuenta con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

Tipos de violencia contra las mujeres de acuerdo a la LGAMVLV

Violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, entre otros; los cuales llevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que pueda provocar o no lesiones.

Violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física.

Violencia a través de interpósita persona. Es cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas o hijos, familiares o personas allegadas.

Violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos, destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Modalidades de la violencia contra las mujeres:

- **Violencia en el ámbito familiar**
- **Violencia laboral y docente**
- **Violencia en la comunidad**
- **Violencia institucional**
- **Violencia política**
- **Violencia digital y mediática**
- **Violencia feminicida**

¿QUÉ HACER?

Si sufres cualquier tipo de violencia, denúnciala ante el Ministerio Público. Las personas que laboran ahí deben tomar tu declaración sin emitir juicios, atenderte con respeto, utilizar un lenguaje claro y darte toda la información necesaria sobre el proceso a seguir.

Puedes recibir atención psicológica, jurídica y médica, para ti y para tus hijas e hijos, en caso de que lo necesites; también puedes ser canalizada a alguna casa de emergencia o refugio. Las autoridades deben brindar las medidas de protección y garantías necesarias para evitar nuevos actos de violencia.

En caso de sufrir violencia por parte de alguna autoridad de carácter estatal puedes presentar tu queja ante las comisiones, defensorías o procuradurías de derechos humanos de las entidades federativas.

Si el acto de violencia es cometido por una autoridad federal, puedes presentar tu queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).